

**CONSEJO ACADÉMICO  
ACTA 848****RESOLUCIÓN CA - 1348  
8 de abril de 2026****Por el cual se definen los lineamientos para la adopción e implementación de  
la Ruta de Credenciales Alternativas en la Corporación Universitaria  
Lasallista**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de las funciones que le son propias, y

**CONSIDERANDO:**

Que los procesos de transformación educativa global en el marco de la cuarta revolución industrial y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) han impulsado una profunda revisión de los modelos de enseñanza, aprendizaje y certificación del conocimiento, promoviendo la educación a lo largo de la vida, la flexibilidad curricular y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje como ejes estructurales de los sistemas educativos contemporáneos.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en sus informes recientes (2023), ha señalado la importancia de consolidar vías flexibles de acceso al conocimiento, fortalecer la educación continua y articular la relación universidad-sociedad, con el fin de garantizar que las instituciones de educación superior contribuyan al desarrollo humano, la equidad social y la sostenibilidad global.

Que organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han promovido el reconocimiento de cualificaciones y aprendizajes en diversos formatos, impulsando instrumentos como el Marco Europeo de Microcredenciales (2019) y la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior (2019), los cuales establecen parámetros globales para la certificación de competencias, la movilidad educativa y la empleabilidad.

Que las tendencias internacionales en formación y empleabilidad han consolidado las credenciales alternativas, entendidas como macrocredenciales, microcredenciales, cursos y/o certificaciones, como mecanismos formales, verificables y complementarios a los títulos tradicionales, orientados a certificar competencias específicas, habilidades técnicas y capacidades socioemocionales, respondiendo a los requerimientos de un entorno laboral cambiante, digitalizado y globalizado.

Que el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), adoptado por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, se constituye en el principal referente nacional para la articulación entre educación formal, educación para el trabajo y reconocimiento de aprendizajes previos, promoviendo la definición de resultados de aprendizaje expresados en términos de conocimientos, destrezas y actitudes.

Que la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior y reconoce la autonomía universitaria, otorgando a las instituciones de educación superior la facultad de definir y desarrollar sus programas académicos, métodos y estrategias pedagógicas dentro de los principios de calidad, pertinencia, equidad y responsabilidad social.

Que el Decreto 1330 de 2019, por el cual se establecen los lineamientos de calidad para el registro calificado, promueve la flexibilidad curricular, la articulación entre educación formal y no formal, la validación de resultados de aprendizaje y el aprendizaje a lo largo de la vida, todos ellos fundamentos esenciales para la consolidación de las credenciales alternativas como estrategia de aseguramiento de la calidad y pertinencia educativa.

Que el sistema de educación superior colombiano enfrenta retos estructurales asociados al acceso equitativo, la sostenibilidad financiera y la necesidad de responder de manera ágil y efectiva a las demandas del entorno laboral y empresarial, lo cual exige diversificar la oferta académica mediante modelos flexibles y adaptativos.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA invitó a las Instituciones de Educación Superior al Conversatorio internacional "Contexto y desarrollo de las Certificaciones y Micro - Certificaciones en Iberoamérica", desarrollado de manera virtual el 02 de diciembre de 2024. Para propiciar una conversación académica que profundizara sobre las micro credenciales, el contexto y su desarrollo en Iberoamérica. Además de generar puentes de comprensión y entendimiento para identificar el uso de micro credenciales como estructuras de aprendizaje flexibles y articulables con macro credenciales a través de mecanismos de reconocimiento académico.

Que la respuesta a las necesidades de las empresas y del entorno laboral cambiante requiere propuestas formativas contextualizadas y flexibles, orientadas a la solución de problemas reales y al desarrollo de habilidades específicas, para lo cual las credenciales alternativas representan una herramienta eficaz que permite ofrecer formación dirigida a las organizaciones, promover la cualificación del talento humano y mejorar la competitividad regional y nacional.

Que el fortalecimiento de la relación entre el sistema educativo y el entorno productivo demanda estrategias que inicien desde edades tempranas, razón por la cual se hace fundamental la articulación entre colegios e Instituciones de Educación Superior en el diseño de trayectorias de aprendizaje que desarrollen competencias básicas, digitales, científicas y socioemocionales, favoreciendo la continuidad formativa y la preparación temprana para el mundo laboral.

Que, en coherencia con su identidad lasallista, la Corporación Universitaria Lasallista reconoce que todo proceso educativo debe incorporar una formación humanista, orientada al desarrollo del pensamiento crítico, la reflexión ética, la conciencia social y el compromiso humano, asegurando que las credenciales alternativas mantengan una base sólida en los valores y principios que caracterizan la formación integral.

Que la Corporación Universitaria Lasallista, como Institución de Educación Superior que obtuvo su primera acreditación en alta calidad mediante Resolución 007577 de 20 de mayo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, con una vigencia inicial por 6 años, reafirma su compromiso con la formación integral, la innovación pedagógica y la respuesta efectiva a los cambios del contexto educativo, social, económico y tecnológico, a través de estrategias que fortalezcan la pertinencia, la calidad y la proyección social de su oferta académica.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2025 – 2032 ha trazado como objetivo en el Pilar Estratégico 1. Ecosistema de innovación y calidad institucional: *“Desarrollar un ecosistema académico dinámico e innovador que garantice una oferta educativa moderna y pertinente...”* con el Proyecto 3 de este pilar: *“Innovación en la enseñanza y aprendizaje”* orientado a *“Transformar la experiencia educativa mediante el desarrollo de innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje”*.

Que la adopción de una ruta institucional de credenciales alternativas permitirá fortalecer la articulación entre la educación formal, la educación continua, la innovación académica y la relación con el sector productivo, aportando al desarrollo regional, la internacionalización y la empleabilidad de los estudiantes y egresados.

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer un marco institucional que oriente la implementación de credenciales alternativas en la Corporación Universitaria Lasallista, en armonía con la normativa nacional sobre cualificaciones, la formación para el trabajo y las orientaciones internacionales sobre reconocimiento de aprendizajes y competencias.

Que corresponde al Consejo Académico, como máxima autoridad académica, aprobar los lineamientos que orienten la implementación de estrategias pedagógicas e innovaciones curriculares en el marco del aseguramiento de la calidad.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene como propósito establecer los lineamientos, criterios y mecanismos para la implementación de las credenciales alternativas en la Corporación Universitaria Lasallista, garantizando su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, la pertinencia académica y las exigencias del contexto social y laboral.

**Artículo 2. Definición.** Para efectos de esta resolución, se entiende por credenciales alternativas, las certificaciones digitales o físicas, verificables y seguras, que reconocen la adquisición de competencias, habilidades, destrezas o conocimientos específicos, alcanzados a través de procesos de formación estructurados, flexibles y orientados a resultados de aprendizaje. Estas incluyen, entre otras, las microcredenciales, las insignias digitales y las credenciales apilables.

**Artículo 3. Análisis de información y validación,** la Corporación Universitaria Lasallista elaborará diagnósticos sobre brechas de habilidades y oportunidades de cualificación, los cuales serán revisados por el Consejo Académico para su validación y posterior adopción en la oferta de credenciales, con base en la información obtenida en el trabajo articulado con las obras a las cuales a las cuales se les ofertara las credenciales alternativas.

**Artículo 4. Principios orientadores.** La ruta para la implementación de credenciales alternativas se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Flexibilidad: posibilidad de estructurar trayectorias formativas diversas, articuladas y personalizadas.
- b) Pertinencia: alineación de la oferta con las necesidades del entorno y las tendencias del mercado laboral.
- c) Reconocimiento: validación institucional y social de los aprendizajes y competencias adquiridas.

- d) Transparencia y verificabilidad: mecanismos de registro y certificación confiables y accesibles.
- e) Innovación: uso de metodologías, tecnologías y estrategias pedagógicas actualizadas.
- f) Calidad: garantía académica, administrativa y tecnológica de los procesos.

**Artículo 5. Contexto Nacional e Internacional.** El entorno global evidencia una transición hacia modelos de aprendizaje basados en resultados de aprendizaje, competencias y cualificaciones acumulativas. Organismos nacionales e internacionales han promovido estrategias orientadas a fortalecer la formación a lo largo de la vida, la movilidad y la empleabilidad, mediante la creación de marcos de cualificaciones y sistemas de reconocimiento de aprendizajes.

Entre los aspectos más relevantes del contexto internacional se destacan:

- La promoción de políticas de competencias como medio para impulsar la innovación, la productividad y la adaptación tecnológica.
- El reconocimiento del aprendizaje previo y la validación de conocimientos adquiridos en contextos laborales o sociales.
- La adopción de marcos de cualificaciones que clasifican los niveles de logro de acuerdo con conocimientos, destrezas y actitudes, garantizando coherencia y comparabilidad.
- La consolidación de las microcredenciales y las insignias digitales como instrumentos de certificación de habilidades específicas, aplicables tanto en la educación superior como en la formación continua.

**Artículo 6. Contexto nacional.** En Colombia, el Sistema Nacional de Cualificaciones se constituye como el marco integrador de los niveles de formación y el reconocimiento de competencias laborales, articulando la educación formal, la formación para el trabajo y el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Marco Nacional de Cualificaciones, estructurado en ocho niveles, organiza los resultados de aprendizaje en tres componentes: conocimientos, destrezas y actitudes, aplicables en contextos de estudio o trabajo, y orienta la construcción de perfiles ocupacionales y de cualificación laboral.

De igual modo, las políticas nacionales de educación superior, formación para el trabajo, transformación digital y empleabilidad, promueven la implementación de mecanismos flexibles de reconocimiento de aprendizajes, coherentes con las necesidades del mercado laboral, los avances tecnológicos y las tendencias de formación híbrida y virtual.

**Artículo 7. Fundamentación institucional.** La Corporación Universitaria Lasallista, fiel a su misión educativa, a su compromiso con la excelencia académica, así como lo trazado en el Plan de Acción de la Región Latinoamericana y del Caribe-RELAL 2023 – 2026, en el Proyecto 1. Calidad educativa lasallista para la identidad y vitalidad de la propuesta educativa de la RELAL, en su Programa 1. Liderando juntos con esperanza hacia el futuro, asume la formación integral como un proceso continuo que trasciende los programas académicos tradicionales, promoviendo el desarrollo humano, profesional y ético.

La implementación de credenciales alternativas constituye una estrategia para fortalecer la autonomía del aprendizaje, la actualización permanente de los saberes, la conexión con el entorno laboral y la visibilidad de los logros académicos de los miembros de la comunidad universitaria.

**Artículo 8. Relación entre la educación y el mercado laboral.** Existe una relación directa entre la oferta académica universitaria y las transformaciones del mercado laboral. Esta interacción se ve influenciada por factores sociales, económicos y tecnológicos que determinan las habilidades y competencias que deben ser fomentadas en los procesos de formación.

Las brechas de habilidades surgen cuando el sistema educativo no logra responder a las necesidades del entorno, afectando la productividad y la movilidad social. Por ello, las políticas institucionales deben orientar la formación hacia el fortalecimiento de competencias que respondan efectivamente a las dinámicas del trabajo contemporáneo y la orientación de calidad a las expectativas de los actores del Proyecto Educativo Institucional 2025.

**Artículo 9. Definición de habilidades y competencias.** Las habilidades y competencias constituyen unidades de análisis esenciales en la planeación académica. Son combinaciones integradas de conocimientos, capacidades cognitivas, socioemocionales y técnicas que permiten responder a contextos específicos de desempeño y resolver problemas reales.

Estas se clasifican en:

- Habilidades cognitivas: vinculadas al pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad y la capacidad de análisis.
- Habilidades socioemocionales: relacionadas con la comunicación, el trabajo en equipo, la empatía y la responsabilidad.
- Habilidades técnicas: orientadas al dominio de procedimientos, herramientas y tecnologías propias de un campo laboral o disciplinar.

**Artículo 10. Correspondencia entre la formación y la demanda laboral.** El proceso de diseño de credenciales alternativas requiere verificar la correspondencia entre las competencias que se desarrollan en los programas académicos y las que demanda el mercado laboral.

Esta certificación garantiza la pertinencia académica, el reconocimiento social y la empleabilidad, fortaleciendo el vínculo entre la educación superior y el desarrollo productivo.

**Artículo 11. Etapas de la ruta institucional.** La implementación de credenciales alternativas en la Corporación Universitaria Lasallista comprende tres fases estratégicas:

- a) Caracterización de habilidades y competencias: Identificación y análisis de las competencias relevantes según el contexto institucional, nacional e internacional, a partir de estudios, observatorios laborales, tendencias de mercado y proyecciones sectoriales.
- b) Anticipación de habilidades futuras: Aplicación de metodologías prospectivas para prever las competencias que requerirán los sectores productivos y sociales en escenarios de transformación tecnológica, ambiental y económica.

- c) Validación y certificación: Definición de los mecanismos mediante los cuales la Institución reconocerá formalmente las competencias, garantizando trazabilidad, calidad y verificabilidad.

**Artículo 12. Enfoque internacional.** Las tendencias globales en educación superior promueven el desarrollo de sistemas de cualificación basados en el aprendizaje permanente. En el ámbito internacional se destacan los esfuerzos de distintos organismos multilaterales por establecer marcos comunes de competencias, reconocimiento de aprendizajes previos y certificaciones modulares.

La dinámica global actual demanda que las instituciones de educación superior integren estos enfoques en sus modelos pedagógicos, de manera que las certificaciones emitidas tengan validez, interoperabilidad y reconocimiento en distintos contextos.

**Artículo 13. Enfoque nacional.** En el contexto colombiano, el Marco Nacional de Cualificaciones constituye la referencia para el diseño de credenciales alternativas. Este instrumento define niveles de aprendizaje desde el nivel 1 al 8, expresados en términos de conocimientos, destrezas y actitudes. Cada nivel orienta la progresión del aprendizaje y permite establecer equivalencias con programas académicos o experiencias laborales.

La Corporación Universitaria Lasallista adoptará estos principios como guía para estructurar las credenciales alternativas, garantizando su coherencia con los perfiles ocupacionales y las políticas de formación para el trabajo.

**Artículo 14. Componentes de las competencias.** El reconocimiento de competencias dentro del sistema de credenciales alternativas se basará en los siguientes componentes:

- Conocimiento: resultado de la asimilación de información, teorías y prácticas relevantes para un campo de estudio o desempeño.
- Destreza: capacidad para aplicar los conocimientos en la ejecución de tareas y solución de problemas en contextos reales.
- Actitud: disposición ética y responsable frente al aprendizaje, el trabajo y la interacción social.

**Artículo 15. Prospectiva de competencias.** La Corporación Universitaria Lasallista deberá incorporar herramientas de análisis prospectivo que permitan anticipar los cambios en la demanda laboral, el impacto de la digitalización, la automatización y la sostenibilidad en los diferentes campos del conocimiento.

Entre las tendencias de mayor relevancia para el desarrollo de competencias se destacan:

- La sostenibilidad ambiental y la ética del consumo responsable.
- La salud mental, el bienestar y la inteligencia emocional.
- La diversidad, inclusión y equidad de oportunidades.
- La transformación digital y la cuarta revolución industrial.
- La seguridad tecnológica y el manejo ético de los datos.
- La formación para el liderazgo colaborativo y el aprendizaje autónomo.

Estas tendencias orientarán la formulación de credenciales alternativas pertinentes, actualizadas y con impacto social.

**Artículo 16. Integración de las tendencias con la oferta formativa.** Cada Facultad y Unidad académica deberá considerar las tendencias globales y nacionales como insumos para el diseño de nuevas credenciales alternativas.

La pertinencia institucional se garantizará mediante la evaluación constante del entorno, la actualización de los perfiles de egreso y la vinculación con actores del sector productivo, educativo, social y del estado.

**Artículo 17. Enfoques metodológicos.** La identificación de las habilidades y competencias que serán objeto de certificación se realizará combinando enfoques cuantitativos y cualitativos.

- Los métodos cuantitativos permitirán medir la relación entre la oferta educativa y la demanda laboral, mediante análisis de series históricas, proyecciones y observatorios de empleo.
- Los métodos cualitativos permitirán recoger información de los grupos de interés mediante entrevistas, paneles de expertos, grupos focales y consultas académicas.

**Artículo 18. Naturaleza de las Credenciales Alternativas.** Las Credenciales Alternativas son formas de certificación que evidencian el cumplimiento de logros específicos y verificables. Representan aprendizajes modulares que pueden articularse para la obtención de certificaciones más amplias o títulos académicos.

**Artículo 19. Insignias digitales.** Las insignias digitales son representaciones gráficas verificables que certifican la adquisición de resultados de aprendizaje, habilidades o competencias adquiridas mediante credenciales alternativas. Cada insignia deberá incluir información sobre:

- La persona beneficiaria.
- Los resultados de aprendizaje alcanzados.
- Los criterios de evaluación y validación.
- La entidad emisora.
- La evidencia del logro.
- La fecha de emisión y, si aplica, de expiración.

**Artículo 20. Acumulación y articulación.** Las insignias digitales podrán ser acumulables o apilables, permitiendo construir rutas de aprendizaje personalizadas que conduzcan a reconocimientos mayores, como diplomados, certificaciones profesionales o incluso homologaciones académicas.

**Artículo 21. Validación institucional.** Toda credencial alternativa emitida por la Corporación Universitaria Lasallista deberá contar con el aval de una dependencia institucional designada para tal fin, la cual garantizará la coherencia pedagógica, la verificación técnica y la validez del reconocimiento.

**Artículo 22. Articulación con el Marco Nacional de Cualificaciones.** Las credenciales alternativas que emita la Corporación Universitaria Lasallista deberán mantener coherencia con los descriptores de niveles y resultados de aprendizaje del Marco Nacional de Cualificaciones, en los componentes de conocimientos, destrezas y actitudes, con el fin de asegurar su reconocimiento y compatibilidad dentro del sistema educativo y productivo nacional.

**Artículo 23. Integración con las políticas institucionales.** La implementación de las credenciales alternativas deberá articularse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), las políticas académicas, las estrategias de innovación pedagógica y las acciones de proyección social, de manera que las credenciales contribuyan a la formación integral, a la empleabilidad y al fortalecimiento de la relación Universidad Empresa Estado.

**Artículo 24. Vinculación con los programas académicos.** Las credenciales alternativas podrán diseñarse como:

- a) Complementarias a programas formales: en donde las Credenciales alternativas certifican logros específicos dentro de cursos, prácticas o asignaturas.
- b) De formación continua o educación permanente: orientadas a la actualización profesional, al desarrollo de habilidades blandas o técnicas y al fortalecimiento del aprendizaje a lo largo de la vida.
- c) De formación no formal o extracurricular: dirigidas a la comunidad académica o externa, con el fin de reconocer aprendizajes adquiridos en experiencias sociales, culturales, investigativas o laborales.

**Artículo 25. Inclusión y equidad.** Las credenciales alternativas deberán diseñarse bajo criterios de accesibilidad, equidad e inclusión, garantizando igualdad de oportunidades para todos los participantes, sin distinción de condición social, económica, física o cultural.

**Artículo 26. Estructura institucional de implementación.** La ejecución de la ruta para la Implementación de Credenciales Alternativas estará a cargo de las dependencias académicas y administrativas designadas por la Rectoría, bajo la orientación del Consejo Académico, que ejercerá la función de seguimiento y aprobación de las propuestas institucionales.

La estructura institucional incluirá, como mínimo:

- a) Unidad coordinadora: responsable del diseño, validación y registro de las credenciales alternativas.
- b) Dependencias académicas: encargadas de formular los programas, definir los resultados de aprendizaje y garantizar la calidad del proceso formativo.
- c) Unidad tecnológica: responsable del desarrollo y administración de la plataforma digital de emisión, almacenamiento y verificación de las credenciales.
- d) Instancia de evaluación: corresponderá a las instancias académicas definidas institucionalmente, siguiendo el conducto regular a través del Consejo de Facultad y el Comité Curricular, y en última instancia el Consejo Académico, las cuales estarán encargadas de revisar la pertinencia, coherencia y validez de las credenciales previo a su emisión oficial.

**Artículo 27. Fases de implementación.** La Ruta para la Implementación de Credenciales Alternativas comprenderá las siguientes fases:

- a) Diseño y planeación: definición de las competencias a certificar, los criterios de evaluación y los mecanismos de emisión.
- b) Piloto institucional: aplicación inicial de credenciales en programas seleccionados para evaluar resultados y ajustar el modelo.

- c) Ajuste y mejora: consolidación de procesos a partir de la retroalimentación recibida durante la fase piloto.
- d) Implementación total: integración formal del sistema de credenciales alternativas en la estructura académica y administrativa de la Corporación Universitaria Lasallista.

**Artículo 28. Mecanismos de evaluación y control.** La evaluación de la ruta se realizará de manera permanente y participativa, con el fin de asegurar la coherencia entre los objetivos institucionales y los resultados obtenidos.

La evaluación incluirá:

- a) Análisis de pertinencia de las credenciales emitidas.
- b) Impacto en la empleabilidad y la demanda del talento Lasallista.
- c) Indicadores de participación y satisfacción de los beneficiarios.
- d) Revisión de los mecanismos tecnológicos de seguridad y verificación.

**Artículo 29. Diseño de las credenciales.** Cada credencial alternativa deberá diseñarse con base en los siguientes elementos:

- Denominación y descripción de la competencia o resultado de aprendizaje.
- Criterios de logro verificables y observables.
- Evidencias de desempeño o de producción.
- Mecanismos de evaluación coherentes con los resultados esperados.
- Descripción del contexto en el cual se adquirió la competencia.
- Duración y nivel de complejidad.
- Identificación del emisor institucional y fecha de emisión.

**Artículo 30. Verificación y autenticidad.** La Corporación Universitaria Lasallista garantizará la autenticidad, integridad y trazabilidad de las credenciales emitidas, mediante herramientas digitales seguras y verificables.

Las credenciales podrán almacenarse y consultarse a través de una plataforma institucional o de terceros, siempre que cumplan los estándares de seguridad y protección de datos personales.

**Artículo 31. Vigencia y actualización.** Las credenciales alternativas podrán tener vigencia limitada cuando su contenido esté sujeto a actualización tecnológica o normativa. En tales casos, el responsable académico deberá definir los mecanismos de renovación o actualización para asegurar la validez del reconocimiento.

**Artículo 32. Homologación y reconocimiento académico.** El Consejo Académico podrá autorizar la homologación o reconocimiento de las Credenciales Alternativas como parte de programas formales, siempre que se cumplan los criterios de calidad, equivalencia y nivel de logro establecidos por la Institución.

**Artículo 33. Seguimiento institucional.** El Consejo Académico, con el apoyo de las facultades y dependencias competentes, realizará el seguimiento a la implementación de la ruta, verificando la efectividad de las credenciales alternativas y su contribución a la formación integral y a la visibilidad de los logros de aprendizaje.

**Artículo 34. Informes de avance.** La unidad coordinadora presentará al Consejo Académico informes anuales sobre:

- Número y tipo de credenciales emitidas.
- Resultados de aprendizaje certificados.
- Evaluaciones de impacto académico y laboral.
- Recomendaciones para la mejora continua.

**Artículo 35. Mejora continua.** Los resultados de los informes y las evaluaciones serán insumo para actualizar la Ruta, fortalecer su estructura pedagógica y ajustar los procesos tecnológicos y administrativos.


**Artículo 36. Responsabilidad institucional.** Todas las dependencias académicas y administrativas de la Corporación Universitaria Lasallista deberán garantizar la correcta implementación de la presente resolución, en el marco de sus competencias y conforme a las directrices del Consejo Académico.

**Artículo 37. Interpretación.** La interpretación de las disposiciones de esta resolución corresponderá al Consejo Académico, que podrá emitir lineamientos complementarios o aclaratorios para asegurar su adecuada aplicación.

**Artículo 38. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Caldas, el 8 de abril de 2026

  
**LUCÍA MERCEDES DE LA TORRE URÁN**  
Presidente

  
**CARLOS ANDRÉS VÉLEZ MESA**  
Secretario General